

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 17 de julio de 2007, por la que se designa la composición del Jurado del IV Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

La Orden de 18 de mayo de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se convoca el IV Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, establece en sus bases, apartado octavo, punto 1, que el Jurado seleccionador será designado por la Consejera de Salud entre profesionales de la salud pública pertenecientes a los ámbitos de cada una de las modalidades del Certamen.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros del Jurado, la Orden de selección será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la base octava, punto 2, de la antes citada disposición.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto:

D I S P O N G O

Nombrar como miembros del Jurado seleccionador del IV Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada a:

Presidenta: Consejera de Salud, doña María Jesús Montero Cuadrado, o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: Directora General de Salud Pública y Participación, doña Josefa Ruiz Fernández, o persona en quien delegue.

Secretario: Don Jesús Muñoz Bellerín.

Vocales:

- Por la Consejería de Agricultura y Pesca, don Manuel Galocha Ortiz.

- Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña M.ª Ángeles García Janeiro.

- Por la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Gobernación, doña Rosario Revilla Uceda.

- Por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud, doña Amalia Suárez Ramos.

- Por la Dirección General de Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud, doña M.ª Fernanda Vallino Llabres.

- Por el Servicio Andaluz de Salud, doña Carmen Lama Herrera.

- Por la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, doña Inocencia Nieto Valverde.

- Por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de la Consejería de Educación, doña Carmen Macarro Sancho.

- Por el Instituto de la Alimentación Mediterránea, don Manuel Martínez Peinado.

- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, don Juan de Dios Beas Jiménez.

- Por la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, doña Carmen Pilar Jiménez Lorente.

- Por la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética, don José Manuel García Almeida.

- Por la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria, doña M.ª Luisa Castilla Romero.

- Por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, doña Teresa Muela Tudela.

- Por la Federación de Consumidores en Acción (FACUA), doña Isabel Moya García.

- Por la Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/UCE), don David Solís Santos.

- Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (AI-Andalus), don Diego Aparicio Ibáñez.

- Por la Confederación de Empresarios de Andalucía, don Antonio Moya Monterde.

Sevilla, 17 de julio de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de julio de 2007, por la que se unifican en un sólo código los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Altaduna» de Roquetas de Mar (Almería).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Rodríguez-Campra Berbel, como representante de la sociedad Centros familiares de enseñanza, S.A., titular de los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Altaduna» con domicilio en Ctra. de Alicún, km. 8 de Roquetas de Mar (Almería), solicitando la unificación de los códigos de los mismos en uno sólo, el del centro de educación secundaria.

Resultando que por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1993 (BOJA de 20 de noviembre), fue concedida la autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria, ambos con código 04602274, y al centro docente privado de educación secundaria, con código 04700375, denominados «Altaduna», todos ellos en el mismo recinto escolar.

Resultando que los citados centros cuentan, según lo establecido en la referida Orden, con autorización para impartir: a) El de educación infantil: 6 unidades del segundo ciclo de dicha etapa para 150 puestos escolares; b) El de educación primaria: 6 unidades de dicha etapa para 150 puestos escolares; y c) El de educación secundaria: 4 unidades de educación secundaria obligatoria para 120 puestos escolares y 4 unidades de bachillerato para 140 puestos escolares (2 de la modalidad de Ciencias de la naturaleza y de la salud con 70 puestos escolares y 2 de la de Humanidades y ciencias sociales con otros 70).

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas